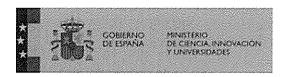






El FSE invierte en tu futuro





Convocatoria de ayudas para la promoción de la ocupación joven e implantación de la garantía juvenil en I+D+i

El objetivo de esta convocatoria, según establece el BOE número 127, de 25 de mayo de 2018, es la concesión de ayudas, de una duración de dos años, para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral en universidades y el reforzamiento de las actividades de investigación de las mismas y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios o cualquier otra instalación o servicio de carácter general o de uso común de la entidad, de gestión de la investigación.

Por propuesta de Resolución definitiva de día 10 de mayo de 2019 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se conceden a la Universitat de les Illes Balears las ayudas establecidas a la anexo B de esta convocatoria.

La actividad subvencionada se enmarca en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y la financiación de la actuación por parte del Fondo Social Europeo y de la Agencia Estatal de Investigación iniciativa a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, correspondiendo al periodo de programación del FSE 2014-2020).

La relación del técnico con la Universidad será de acuerdo con la legislación vigente, mediante un contrato laboral por obra y servicio. La duración del contrato será de dos años. La retribución que recibirán las personas contratadas será de 16.422,00 euros anuales (12 pagas), en el caso de titulados universitarios y de 15.000,00 euros anuales (12 pagas), en el caso de titulados en el marco de la formación profesional del sistema educativo. Este contrato estará cofinanciado por la Universitat de les Illes Balears.

La fecha prevista de inicio de los contratos será el 1 de octubre de 2019.

1. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES DEL PERSONAL TÉCNICO:

- 1. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones a la fecha de firma de los contratos (se puede consultar en el anexo B la titulación que se requiere por cada plaza):
- Titulación universitaria: licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado, diplomatura, ingeniera técnica o arquitectura técnica.
- Titulación en el marco de la formación profesional del sistema educativo: técnico o técnico superior.
- 2. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de formalización del contrato (la comprobación de este requisito

necesario se hará según el establecido en su punto 2 siguiente (párrafo: IMPORTANTE).

2. SOLICITUDES:

Las personas interesadas deben presentar:

- a) Instancia, que se puede encontrar en: https://www.uib.cat/recerca/ajuts/beques-mobilitat/ocupacio-jove/
- b) Copia del título o de la certificación académica de la titulación correspondiente (licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado, diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico) o titulaciones en el marco de la formación profesional del sistema (técnico o técnico superior). Si en el momento de presentación de solicitudes no se puede acreditar la titulación por faltar algún trámite, será condición indispensable presentar la titulación oficial en el momento de la firma del contrato. El anexo B indica la titulación que se debe presentar en cada caso.
- c) Curriculum vitae.
- d) Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.

IMPORTANTE: A fecha de firma del contrato es condición indispensable presentar la documentación que acredite la titulación académica oficial y la documentación que acredite estar inscrito y de alta en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este documento debe tener la misma fecha que la fecha de firma del contrato. Este documento lo puede obtener la persona inscrita en su buzón privado de notificaciones a la página web del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. La titulación académica oficial y el documento acreditativo de alta en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a fecha de formalización del contrato, es condición ineludible para poder tramitar el contrato. Si estos documentos no se pueden aportar será causa de exclusión en el proceso de contratación.

Esta convocatoria se rige en lo esencial por el establecido al ACUERDO NORMATIVO del día 8 de junio de 2012 por el cual se aprueba la normativa del personal contratado que tiene financiación a cargo del capítulo 6 del presupuesto de la Universitat de les Illes Balears.

El plazo máximo para presentar las solicitudes al Registro General de la UIB, a las unidades de registro en funcionamiento a los centros de la UIB, o en la forma que se establece al artículo 38.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, será hasta el día 28 de junio de 2019, incluido.

3. ADJUDICACIÓN

Las plazas serán adjudicadas, teniendo en cuenta la documentación presentada por los solicitantes, por una comisión formada por el director del OSR, por delegación del Vicerrector de Investigación e Internacionalización, la persona responsable de la ayuda concedida por la Agencia Estatal de Investigación, o persona a quien delegue, y el jefe del Servicio de Nóminas y Seguridad Social, o persona a quien delegue. Se podrá proponer una relación ordenada de hasta dos suplentes.

Si procede, la Comisión podrá requerir información complementaria, así como hacer entrevistas.

4. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 4.1. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo en un plazo máximo de cuatro meses.
- 4.2. La Resolución de concesión de esta convocatoria está condicionada a la publicación de la Resolución definitiva por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. En todo caso, la fase de firma de los contratos se llevará a cabo a partir de que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades publique la Resolución definitiva de concesión.
- 4.3. Se habilita a la comisión de adjudicación para la interpretación de la convocatoria en caso de duda.
- b) Toda la información en lo referente al proceso de selección y adjudicación se publicará a la dirección https://www.uib.cat/recerca/ajuts/beques mobilitat/ocupacio_jove/

5. NORMA FINAL

- 5.1. En caso de discrepancia entre las versiones en catalán y castellano, la Comisión queda habilitada para determinar la versión más coherente.
- 5.2. La presente convocatoria y todos los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria se pueden impugnar en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 17 de junio de 2019

El Vicerrector de Investigación e Internacionalización,

Enrique García Riaza

Calendario:

- 1. Publicación de la convocatoria: 17 de junio de 2019.
- 2. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 28 de junio de 2019 (incluido).
- 3. Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos: 5 de julio de 2019.
- 4. Publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos: 12 de julio de 2019.
- 5. Comisiones de selección: del 15 al 19 de julio de 2019.
- 6. Publicación de las Resoluciones de concesión: 25 de julio de 2019.
- 7. Firma de los contratos: septiembre de 2019.

